



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 12 de diciembre de 1986

Núm. 285

SECCION PRIMERA

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 70.780

ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se amplían los plazos establecidos por Orden de 21 de febrero de 1985 para ejecutar, por trabajadores desempleados, obras y servicios objeto de convenios entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales.

La Orden de 21 de febrero de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 del mismo mes y año, establece las bases generales de los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para realizar obras y servicios mediante contratación de trabajadores desempleados.

En la citada Orden se establecen las bases por las que deberán regirse las obras y servicios que se realicen al amparo de esta colaboración, siendo uno de los requisitos que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

Lo avanzado del año en curso supone que muchas obras o servicios que podrían realizarse en beneficio de los trabajadores desempleados no podrán ser aprobadas, a pesar de contar con fondos para ello, por la imposibilidad material de quedar totalmente finalizadas antes del 31 de diciembre del presente año.

Con objeto de obviar estos problemas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El plazo de finalización de las obras o servicios que, al amparo de la Orden de 21 de febrero de 1985, se aprueben a partir del día 1 de noviembre de 1986 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, así como la duración máxima de los contratos de trabajo que se celebren para su ejecución, se establece en el 31 de mayo de 1987.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse igualmente hasta el 31 de mayo de 1987 el plazo de finalización de las obras y servicios y la duración máxima de los contratos de aquellas aprobadas con anterioridad al 1 de noviembre de 1986 cuando así lo solicite la Corporación local por causa debidamente justificada.

Art. 2.º La cantidad total destinada a subvencionar las obras o servicios a que se refiere el artículo anterior deberá ser transferida a las Corporaciones locales por la Dirección Provincial del INEM respectiva de una sola vez y antes del próximo 31 de diciembre, debiendo presentarse previamente por las Corporaciones locales la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio a que se refiere la base séptima, punto 1, de la citada Orden de 21 de febrero de 1985.

Art. 3.º A las solicitudes a que se refiere la presente Orden les será de aplicación lo establecido en la ya antes mencionada Orden de 21 de febrero de 1985 en todo aquello que no se oponga a cuanto se señala en los artículos anteriores.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1986. — Chaves González.

Ilmos. señores secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, director general de Empleo y director general del Instituto Nacional de Empleo.

(Del "BOE" núm. 288, de fecha 2 de diciembre de 1986.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 61.244

Construcciones Rubio Morte, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de obras de instalación de albergue infantil en el edificio de la antigua Maternidad Provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 68.168

Don Hilario Sánchez Gutiérrez ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de pavimentación de acceso al Parque de Bomberos de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 68.169

Don Hilario Sánchez Gutiérrez ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de ampliación del Parque de Bomberos de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Primera subasta pública

Núm. 69.988

Se saca a la venta para el día 28 de enero de 1987, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda), procedente de "ab intestato", la siguiente finca rústica, sita en Calatayud (Zaragoza):

Campo regadío en la partida de "Cifuentes", de 50 áreas de cabida, que se corresponde con las parcelas catastrales números 68 y 71 del polígono 30, del término municipal de Calatayud, siendo la superficie de 0-08-80 y 0-44-00 hectáreas, respectivamente. Valor. 748.000 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de la Delegación de Hacienda), de lunes a viernes.

Zaragoza, noviembre de 1986. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 69.599

Comylsa, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Doctor Cerrada, núm. 12, sexto, de esta ciudad, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la construcción de guardería en calle Arquitecto Magdalena.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 25 de noviembre de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 61.673

Ha solicitado don Luis Catalán Domínguez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Violeta Parra, números 22 y 24.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1986. — El alcalde.

Núm. 70.192

Ha solicitado Recreativos Aragoneses, S. A. (REASA), licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Alfonso I, núm. 26, angular a calle Molino.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1986. — El alcalde.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.029

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Antonio y don Ignacio Establés Zabalegui, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de octubre de 1985, libramiento por impuesto de solares correspondiente al ejercicio del año 1980 y relativo a un solar propiedad de los actores y sito en la avenida de Cataluña, número 66, de Zaragoza, y contra desestimación presunta por silencio administrativo interpuesto el 27 de noviembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.030

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1986, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en representación de doña María del Carmen Oliete Uliaque, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 27 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de 3 de abril de 1986 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, dictada en expediente número SE-690-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.032

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 871 de 1986, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, contra resolución de 30 de octubre de 1986, confirmatoria en reposición de otra de 28 de agosto de 1986 de la Dirección Provincial del INSALUD de Zaragoza, denegando el pago de cantidades debidas por asistencia hospitalaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.033

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 870 de 1986, promovido por el procurador señor Sancho Castellano, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 11 de julio de 1986 y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél el 8 de octubre de 1986, referentes a las incompatibilidades del personal municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.035

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 867 de 1986, promovido por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre de Hostelera Aragonesa, S. A., contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 4 de marzo de 1986, que confirmaba las actas de liquidación números 2.534 y 2.536 de 1985, levantadas a la empresa demandante, de fecha 17 de diciembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 70.037

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 869 de 1986, promovido por don Francisco Cabeza Pérez, sargento primero músico, con destino en la Academia General Militar de Zaragoza, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 18 de agosto de 1986 ante el Excmo. señor teniente general-jefe del Estado Mayor del Ejército, contra la desestimación comunicada por el Excmo. señor general director de Personal del Ministerio de Defensa, por escrito de 19 de junio de 1986, de la solicitud del actor de que le sea concedido el ascenso a brigada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Núm. 69.986

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 15 de noviembre de 1986, el proyecto de variante de Magallón, carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos

kilométricos 55,340 al 59,066, tramo Magallón, provincia de Zaragoza (cláve 1-Z-333), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51 de 1974, de 19 de diciembre, y artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el proyecto reseñado anteriormente por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyos efectos estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (sita en Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza), en el Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras (sita en la plaza de Santa Cruz, número 19, de Zaragoza), así como en los Ayuntamientos de Magallón y Alberite de San Juan.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en los Servicios de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón antes citados o en los Ayuntamientos de Magallón y Alberite de San Juan, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 70.221

AVISO relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Nombrevilla (Zaragoza).

En Nombrevilla a 26 de noviembre de 1986 se constituye la Comisión Local de Concentración Parcelaria, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de junio de 1984, previa citación para formar parte de la misma, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro Maza Ochoa, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, según establece el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Doña María-Mercedes Bermejo Pumar, notaria de Cariñena, de conformidad con el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; doña Margarita Zazaya Casado, registradora de la Propiedad de Ateca, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley; don Enrique Lafuente Arnal, alcalde-presidente de Nombrevilla; don José-María Lafuente Valero, presidente de la Cámara Local Agraria; don León Blas Arnal, representante de los grandes propietarios; don Eduardo Vicente Blas, representante de los medianos propietarios; don Carmelo Sebastián Valero, representante de los pequeños propietarios, y don José-María Asensio Corbás, ingeniero agrónomo, director técnico de la concentración parcelaria de Nombrevilla.

Secretario: Don Gabriel García-Badell Lapetra, a su vez desempeñando el cargo de letrado de la Diputación General de Aragón.

Se manifiesta que el objeto de la reunión es —como se expresa en la convocatoria— la de constituir la Comisión Local de Concentración Parcelaria de Nombrevilla (Zaragoza) y la toma de posesión de sus miembros en los cargos correspondientes.

Se hace constar que actúa como vicepresidente de la Comisión Local don Rafael Navarro Arias, jefe de Sección de Desarrollo Agrario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiendo la presente acta, que, previa lectura, firma conmigo el presidente, de la que se remitirá copia al director general de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón. — El presidente de la Comisión Local. — El secretario.

Núm. 70.222

AVISO relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Piedratayada (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Piedratayada (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de febrero de 1982, que las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Piedratayada (Zaragoza) estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Piedratayada durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se conceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón

dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, núm. 10) o en la propia Consejería de Agricultura (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5) en Zaragoza.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, 10) la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 15 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel España.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 70.051

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 10.101 de 1986, instados por María-Luisa Ayala Torralba, contra Ascensión Luna Vera, en reclamación de pensión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1987, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ascensión Luna Vera, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 68.146

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 11.034 de 1983, seguido contra Resortes, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Una sierra mecánica, marca "Uniz"; valorada en 28.000 pesetas.
- Un torno marca "Cumbre", modelo 022; valorado en 200.000 pesetas.
- Una soldadora eléctrica, marca "Mini-Gar", modelo RC; valorada en 40.000 pesetas.
- Un cepillo marca "Pinondo", modelo TP-625; valorado en 200.000 pesetas.
- Una esmeriladora marca "Almárcegui", con dos piedras; valorada en 15.000 pesetas.
- Una soldadora eléctrica, marca "Gar", modelo 250; valorada en 40.000 pesetas.
- Un taladro de columna, marca "Ibarmia", modelo TF-40; valorado en 50.000 pesetas.
- Un cepillo rectificador, marca "Gaba"; valorado en 80.000 pesetas.
- Un detector de grietas modelo M-180-E, marca "Delta"; valorado en 25.000 pesetas.
- Una rectificadora de ojos de ballesta, marca "Heuser", modelo FS-2; valorada en 40.000 pesetas.
- Una asentadora de ballestas, marca "Pelisier", con cuadro de mandos; valorada en 300.000 pesetas.
- Una cinta transportadora de 20 metros aproximadamente, pintada de amarillo, con motorreductor, marca "Renold-Adaro", tipo RF-6; valorada en 250.000 pesetas.
- Una máquina de doblar abrazaderas, de fabricación propia, con dos pistones neumáticos; valorada en 10.000 pesetas.
- Una prensa hidráulica, con su bomba, de fabricación propia; valorada en 50.000 pesetas.
- Un taladro de columna, marca "Lac-STI-25"; valorado en 58.000 pesetas.
- Un banco de montaje de ballestas, marca "Talleres Gabandé"; valorado en 38.000 pesetas.
- Un banco de montaje de ballestas, marca "Heuser"; valorado en 38.000 pesetas.
- Una enderezadora marca "Juce-Terreros"; valorada en 46.000 pesetas.
- Una esmeriladora grande, marca "JML-Onena", con dos piedras; valorada en 20.000 pesetas.
- Una granalladora marca "Invisa-Mabusa", modelo PRL, número 755, con su cuadro de maniobras; valorada en 300.000 pesetas.
- Un horno de revenido, marca "Saunier-Duval-Setri"; valorado en 200.000 pesetas.

Una curvadora de ballestas, marca "BHT-8"; valorada en 75.000 pesetas.
Un horno de temple, marca "Saunier-Duval-Setri"; valorado en 200.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de fabricación propia, con bomba, montada sobre ruedas; valorada en 25.000 pesetas.

Un compresor marca "Bético"; valorado en 75.000 pesetas.

Una curvadora de barras, sin marca visible; valorada en 10.000 pesetas.

Un horno de barras, marca "Lloyd-Industrial-Barcelona"; valorado en 60.000 pesetas.

Dos taladros de columna, marca "Erlo", modelo TCA-32; valorados en 24.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Ibarmia", modelo 35-CA; valorado en 24.000 pesetas.

Una prensa marca "Goiti", modelo BR-63, número 74-371, de 63 toneladas; valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina de hacer ojos de ballesta, marca "Heuser", con su cuadro de maniobras y su horno; valorada en 85.000 pesetas.

Una prensa marca "Goiti", modelo MFR, número 398, de 100 toneladas; valorada en 70.000 pesetas.

Una prensa marca "Goiti", modelo BR-70, número 223, de 70 toneladas; valorada en 60.000 pesetas.

Una cizalla eléctrica, para cortar pletina y llanta, de 200 toneladas; valorada en 150.000 pesetas.

Un horno de puntas, de fabricación propia; valorado en 40.000 pesetas.

Una cizalla eléctrica, marca "Alberlia", modelo C-13; valorada en 80.000 pesetas.

Un puente-grúa de 5 toneladas y 12 metros de luz, aproximadamente, pintado en amarillo, sobre dos vigas en doble "T"; valorado en 1.500.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Saxby", modelo "Misa", eléctrica, de 1.000 kilos de potencia; valorada en 200.000 pesetas.

Diez mil kilos aproximadamente de material para fabricación de ballesas, algunas de ellas terminadas y sólo pendientes de su montaje; valorados en 50.000 pesetas.

Toda la instalación eléctrica de la nave, con su correspondiente transformador, situado dentro de la misma nave; valorada en 300.000 pesetas.

Total, 5.101.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis Mozo Amantegui, con domicilio en San Sebastián (avenida Bera-Bera, número 6, primero derecha, barrio de Videbleta, 2, de Ayete).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de enero de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de notificación

Núm. 69.310

En autos número 381 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Rafael Legorburo Portolés, contra José Povar Sola, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 12 de enero de 1987, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio para la práctica de la confesión judicial. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio. Cítese a la parte demandada mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Povar Sola, expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 68.842

En autos número 388 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Manuel Ibáñez Herrero y otros, contra Hilaturas Aragonesas, S. A. (HILARASA), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado que alcanzan las presentes actuaciones, se señala el día 14 de enero de 1987, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a la demandada por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hilaturas Aragonesas, S. A. (HILARASA), expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 68.847

En autos número 384 de 1986, que en reclamación de jubilación se tramitan en esta Magistratura a instancia de Cristóbal Quilez Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Ferrero, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la parte demandada. Se señala al efecto el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas. Reclámese de la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda. Cítese a la demandada Construcciones Ferrero, S. A., mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Ferrero, S. A., expido la presente en Zaragoza a 20 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.311

En autos número 398 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Oscar Palacios y otros, contra Miguel Tarín Lence y Armando Castillos Agustín, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 7 de enero de 1987, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados para que comparezcan personalmente al acto de juicio en la persona de su legal representante. Cítese a los demandados Miguel Tarín Lence y Armando Castillos Agustín mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho acto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Miguel Tarín Lence y Armando Castillos Agustín, expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.312

En autos número 394 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Balbino Compains Campaña y otros, contra Caoba, Artesanía en Madera, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 5 de enero de 1987, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su

derecho comparecer. Cítese en forma a los testigos propuestos por la parte actora. Requírase a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Cítese a la demandada Caoba, Artesanía en Madera, S. A., mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Caoba, Artesanía en Madera, S. A., expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.582

En autos número 409 de 1986, que en reclamación de indemnización se tramitan en esta Magistratura a instancia de Mariano Martín Clavo, contra Manuel Hidalgo Borruego, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 26 de enero de 1987, a las 10.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha del juicio, por si interesase a su derecho comparecer. Cítese a la parte demandada por edictos en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Manuel Hidalgo Borruego, expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.583

En autos número 436 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pedro Román Barranco, contra Video-Ciss, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 2 de febrero de 1987, a las 10.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase al representante de la empresa demandada para que comparezca a dicho acto personalmente para práctica de confesión judicial y aporte la documental solicitada en la demanda. Cítese a la demandada Video-Ciss, S. A., mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Video-Ciss, Sociedad Anónima, expido la presente en Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.584

En autos número 414 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Eusebio López Lacosta y otros, contra Industrias Plásticas Dao, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 28 de enero de 1987, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha del juicio, por si interesase a su derecho comparecer. Cítese a la parte demandada por edictos en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Plásticas Dao, S. L., expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.585

En autos número 387 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francisco Hernando Arbasu y otros, contra Jesús Vicente, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 19 de enero

de 1987, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a la demandada para que comparezca en la persona de su legal representante, al objeto de practicar la confesión judicial. Cítese a la empresa demandada Jesús Vicente, S. A., por edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Jesús Vicente, Sociedad Anónima, expido la presente en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.587

En autos número 437 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Gran Artal, contra Promociones Iris, S. A. (Juan Miguel Irazola), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 2 de febrero de 1987, a las 11.20 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a Juan Miguel Irazola, representante de la empresa Promociones Iris, S. A., para que comparezca a dicho acto personalmente para práctica de confesión judicial. Cítese a las partes demandadas mediante edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Promociones Iris, S. A., expido la presente en Zaragoza a 26 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 69.586

En ejecución número 255 de 1986, despachos en autos números 2.452-152, seguidos a instancia de Francisco Negro Morchón, contra CLUZASA, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra CLUZASA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 228.758 pesetas de principal, según sentencia de 3 de julio de 1986, más la de 45.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa CLUZASA, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.038

En autos número 446 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Hernández Vidal, contra Pablo Sánchez Pardillos, Sánchez Pardillos, S. L., Junta de Compensación del polígono "Actur-Rey Fernando" y Fernando Cardona Villarreal, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 4 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requírase a los demandados Sánchez Pardillos, S. L., Terrazos Hernández, S. L., y Junta de Compensación del polígono "Actur-Rey Fernando", para que comparezcan personalmente al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Requírase a los demandados Pablo Sánchez Pardillos y Fernando Cardona Villarreal para que comparezcan personalmente. Requírase a los representantes de las empresas demandadas para que a dicho acto comparezcan personalmente para la práctica de confesión judicial. Cítese a los demandados Sánchez Pardillos, S. L., Pablo Sánchez Pardillos y Fernando Cardona Villarreal mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con

expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.039

En autos número 443 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Monreal Monreal y otros, contra Talleres Catón, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 28 de enero de 1987, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio. Cítese a la parte demandada mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.041

En autos número 460 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Alberto-José Fernández Medina, contra Asociación de Centros, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 4 de febrero de 1987, a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la demandada para que comparezca al acto de juicio en la persona de su legal representante. Requíerese al representante de la empresa demandada para que comparezca a dicho acto personalmente, para la práctica de la confesión judicial, y aporte la documental solicitada. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio. Cítese a la parte demandada mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.059

En autos número 467 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Pilar Moreno Gil, contra Lamberto Marquina Larpa (herencia yacente), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se señala el día 9 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a la demandada herencia yacente de Lamberto Marquina Larpa para que comparezca al acto de juicio personalmente. Requíerese a los demandados para la práctica de la confesión judicial y para que aporten la documental solicitada en la demanda. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio. Cítese a la parte demandada herencia yacente de Lamberto Marquina Larpa mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 70.061

En autos número 14 de 1986, que en reclamación de cuantificación se tramitan en esta Magistratura a instancia de Andrés Guerrero Guerrero y otros, contra Hilarasa y Jesús Vicente, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se

encuentran las presentes actuaciones, se señala el día 4 de febrero de 1987, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en única convocatoria; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de las demandadas, así como que los litigantes han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Requíerese a las demandadas para que comparezcan al acto de juicio en la persona de sus legales representantes. Se requiere a dichos representantes para que comparezcan a dicho acto personalmente, para la práctica de la confesión judicial, y aporten la documental solicitada en la demanda. Dese traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, con expresión de la fecha de juicio, por si interesa a su derecho comparecer a dicho juicio. Cítese a las demandadas Hilarasa y Jesús Vicente, S. A., mediante edictos, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 68.837

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Mariano Gil Alonso, contra Antonio Ortego España, por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 2.000 pesetas, para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, pagar la deuda librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado Antonio Ortego España, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 69.054

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número ejecutivo 311 de 1986-3, a instancia de Ramón Alagón Ciprés, Manuel Fernández Gómez, Manuel García Luzón y Julio Grao Celorrio, contra José Expósito Millara, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 1.302.840 pesetas la indemnización compensatoria de Ramón Alagón Ciprés y en 484.400 pesetas los salarios de tramitación devengados; para Manuel Fernández Gómez, 1.120.140 pesetas la indemnización compensatoria y 484.400 pesetas los salarios de tramitación devengados; para Manuel García Luzón, 1.727.460 pesetas la indemnización compensatoria y 484.400 pesetas los salarios de tramitación devengados, y para Julio Grao Celorrio, 457.380 pesetas la indemnización compensatoria y 484.400 pesetas los salarios de tramitación devengados. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Expósito Millara, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 69.055

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 503 de 1986-3, a instancia de Miguel-Angel Millán Royo y otros, contra José Bernabeu Contreras, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra la empresa de José Bernabeu Contreras, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida

empresa al pago de las siguientes cantidades: a Miguel-Angel Millán Royo, 554.265 pesetas; a Emiliana Modrego Pérez, 480.587 pesetas, y a María Teresa Novo Garcés, 524.915 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Bernabeu Contreras, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 66.416

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 299 de 1986, seguidos a instancia de Enrique Barrera Salvador y otros, contra Mueble Aragonés, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse y el reintegro de bienes de los autos ejecutivos número 84 de 1986 de la Magistratura número 1; librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Mueble Aragonés, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 66.417

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 760 de 1986, a instancia de Gregorio López Arrazola, contra Electricidad Enma, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezcan el día 13 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Electricidad Enma, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 66.419

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 547 de 1986, seguidos a instancia de Rafael-Bernardo Gutiérrez López, contra la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., sobre salarios, con fecha 13 de noviembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael-Bernardo Gutiérrez López, contra la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 77.643 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 68.829

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 522 de 1986, seguidos a instancias de María Pilar Lobera Pina y otra, contra Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., sobre cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Pilar Lobera Pina y Concepción Chueca Salvatierra, contra la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., sobre despido, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actrices las siguientes cantidades: A Pilar Lobera Pina, 265.183 pesetas, y a Concepción Chueca Salvatierra, 298.624 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 69.989

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos mediante transferencia número 1 con el siguiente resumen por partidas:

Créditos no comprometidos:

- 611. Pavimentación de calles, 2.000.000 de pesetas.
- 612. Obras pabellón polideportivo, 1.000.000.

Suplementos crédito autorizados:

- 222. Conservación y reparaciones ordinarias, 1.199.069.
- 223. Limpieza, calefacción, etc., 462.579.
- 254. Abastecimiento de aguas, 1.288.352.
- 975. Amortizaciones de préstamos, 50.000.

Total suplementos, 3.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, en cumplimiento del artículo 450 y concordantes del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Alfamen, 26 de octubre de 1986. — El alcalde, Manuel Arnal.

CABOLAFUENTE

Núm. 69.625

El Pleno del Ayuntamiento de Cabolafuente, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano de esta localidad. Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen convenientes, si se creen en agravio.

Cabolafuente, 26 de noviembre de 1986. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 69.993

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1986, aprobó el expediente de suplementos de créditos número 2 en el presupuesto municipal de 1986.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra el mismo, conforme establece la vigente legislación de Régimen Local.

Cuarate de Huerva, 28 de noviembre de 1986. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 70.063

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de cincuenta y dos nichos en el cementerio municipal, redactado por el arquitecto don Luis Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.219.528 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de observaciones o reclamaciones.

Cuarate de Huerva, 28 de noviembre de 1986. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 69.628

Por don Carmelo Cortés Torrijo se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de un bar, con emplazamiento en calle Mayor, 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 27 de noviembre de 1986. — El alcalde, José A. García Llop.

EL FRASNO

Núm. 69.997

El Ayuntamiento de El Frasno, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1986, acordó aprobar la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de alguacil de cometido múltiple, nombrando para la misma a don Jesús Alvaro Gracia.

El Frasno, 28 de noviembre de 1986. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 69.995

Ha sido aprobado inicialmente el presupuesto único para 1986, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, por un importe de 17.504.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.120.000.
 2. Impuestos indirectos, 213.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.958.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.750.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 767.600.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 9.695.400.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Total ingresos, 17.504.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.121.000.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.295.000.
 3. Intereses, 1.000.
 4. Transferencias corrientes, 775.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 11.812.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Total gastos, 17.504.000 pesetas.
- El expediente se encuentra expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Encinacorba, 27 de noviembre de 1986. — El alcalde.

FABARA

Núm. 69.626

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986 sin reclamación alguna, por importe de 67.469.733 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 5.250.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.875.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.249.000.
 4. Transferencias corrientes, 8.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 155.600.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 95.000.
 7. Transferencias de capital, 18.835.133.
 9. Variación de pasivos financieros, 24.010.000.
- Total, 67.469.733 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 5.972.600.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.556.842.
 3. Intereses, 675.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.195.558.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 41.153.233.
 7. Transferencias de capital, 214.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.702.500.
- Total, 67.469.733 pesetas.
- Fabara, 26 de noviembre de 1986. — El alcalde.

GRISÉN

Núm. 69.627

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, con esta fecha ha tomado posesión como funcionario de carrera en este Ayuntamiento don Pablo Calonge Moreno, tras haber sido nombrado por este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 1986 y tras haber sido propuesto por el tribunal que calificó las pruebas selectivas celebradas al efecto.

Grisén, 26 de noviembre de 1986. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 69.991

Aprobado por este Ayuntamiento definitivamente expediente de suplementos y créditos extraordinarios en el presupuesto único del año actual, por un importe total de 21.335.479 pesetas, a continuación se detalla el importe definitivo de los capítulos del estado de gastos afectados:

1. Retribuciones de personal: Créditos iniciales, 9.567.225. Aumentos, 15.000. Créditos definitivos, 9.582.225.

2. Compra de bienes y servicios (corrientes): Créditos iniciales, 19.318.645. Aumentos, 1.551.000. Créditos definitivos, 20.869.645.

4. Transferencias corrientes: Créditos iniciales, 3.049.000. Aumentos, 80.000. Créditos definitivos, 3.129.000.

6. Inversiones reales: Créditos iniciales, 9.513.100. Aumentos, 19.389.479. Créditos definitivos, 28.902.579.

9. Variaciones pasivos financieros: Créditos iniciales, 2.375.235. Aumentos, 300.000. Créditos definitivos, 2.675.235.

Sumas: Créditos iniciales, 43.823.205 pesetas. Aumentos, 21.335.479 pesetas. Créditos definitivos, 65.158.684 pesetas.

Leciñena, 24 de noviembre de 1986. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MALÓN

Núm. 69.994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1986, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de modificación de la tarifa establecida de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, pudiendo ser examinados los respectivos expedientes en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Malón, 28 de noviembre de 1986. — El alcalde, Jesús Angós.

MUEL

Núm. 69.990

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente número 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 140.000 pesetas.

B) Deduciones:

Superávit del ejercicio de 1985, 140.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caso de no producirse reclamación alguna en contra de este expediente en el plazo reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Muel a 28 de noviembre de 1986. — El alcalde.

MUEL

Núm. 69.992

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente número 2 de suplementos de crédito al presupuesto de inversiones de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

611. Construcción pabellón municipal, 17.648.200.

Total aumentos, 17.648.200 pesetas.

B) Deduciones:

7. Subvención Diputación (Cultura), 10.000.000.

Subvención del INEM, 2.648.200.

9. Préstamo Diputación Provincial, 5.000.000.

Total deducciones, 17.648.200 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caso de no producirse reclamación alguna en contra de este expediente en el plazo reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Muel a 28 de noviembre de 1986. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 69.996

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

111. Retribuciones básicas funcionarios, 94.333.

121. Gastos de representación, 22.300.

211. Material de oficinas, 20.000.

257. Suministro de electricidad, 50.000.

434. Desarrollo y fomento forestal, 61.000.

471. Servicio social de base comarcal, 25.000.

611. Instalaciones de parques y jardines, 12.877.

612. Reforma del alumbrado público, 42.210.

614. Instalaciones de parques y jardines, 2.746.

615. Reparación iglesia del Salvador, 2.000.000.

Total aumentos, 2.330.466 pesetas.

B) Deduciones:

125. Retribuciones complementarias, 140.000.

263. Reparaciones de vías y plazas, 151.466.

Mayores ingresos:

732. Subvenciones de organismos oficiales, 2.039.000.

Total deducciones, 2.330.466 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Murillo de Gállego a 28 de noviembre de 1986. — El alcalde, Jesús Pueyo Botaya.

NONASPE

Núm. 69.620

Por don José-María Rafeles Vidal se ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación y venta de artículos electrodomésticos, con emplazamiento en avenida de Millán, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 25 de noviembre de 1986. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 69.617

Se hace público que por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986 se ponen en venta las siguientes parcelas:

En el polígono 10/12, "Mejana del Pontón", la parcela número 362, de 4.672,75 metros cuadrados, y la número 366, de 3.238 metros cuadrados.

En el polígono número 13, "Las Contiendas", parcela "Soto Matalú", de 3.867 metros cuadrados.

En el polígono número 18, "Campillos", y parcela número 34, el equivalente aproximado a 500 metros cuadrados.

Se procederá a la venta mediante subasta pública. El precio mínimo de la hanega (hanega = 714 metros cuadrados) será de 100.000 pesetas, a los que habrá que añadir los gastos que se originen de los trámites previos.

Las ofertas podrán depositarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la apertura de las plicas y adjudicación de las parcelas tendrá lugar el día veintiuno hábil siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 13.00 horas y en las dependencias de esta Casa Consistorial, quedando su adjudicación supeditada al pago íntegro del precio ofertado en el momento de la subasta.

Villafranca de Ebro a 26 de noviembre de 1986. — La alcaldesa.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 69.622

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos en el presupuesto único vigente, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Gállego, 26 de noviembre de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 69.580

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 494. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Lorenzo Fau Oliván, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y asistido del letrado don Carlos Laliena Sipás, y de la otra y como demandados, José Sáez de Cenzano Torres, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del

letrado don Antonio Teixeira Gracianeta; José-Luis Ferranz Pe, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y asistido del letrado don Federico Laguna Aranda; Arrabal, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don José Luis Espinosa López; José Navarro López, mayor de edad, constructor de obras y vecino de Zaragoza, y los herederos desconocidos de Javier Calvo Lorea, arquitecto, estos dos últimos declarados rebeldes; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre indemnización de daños y perjuicios por ruina de edificio, y...

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por José-Luis Ferranz Pe y Arrabal, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, absolviendo a dichos recurrentes y a José Navarro López de la demanda formulada por Lorenzo Fau Oliván, manteniendo los demás pronunciamientos de la sentencia recurrida y que se recogen en el primer resultando de esta resolución. No se hace condena en las costas de la primera instancia, y se condena a José Sáez de Cenzano Torres al pago de la cuarta parte de las costas de este recurso, causadas a instancia de Lorenzo Fau Oliván.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación José Navarro López y herederos desconocidos o herencia yacente de Javier Calvo Lorea, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.806

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 1.772 de 1984, promovido por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Juan Arbex Vizcaíno, sobre reclamación de la cantidad de 294.279 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de costas, con fecha 6 de los corrientes se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes señalados con los números 2, 3, 4, 6, 13, 14, 16, 17, 18 y 21 del edicto de fecha 3 de junio próximo pasado, habiéndose ofrecido por José Sánchez Escudero la cantidad de 1.000 pesetas, que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, suspendiéndose la aprobación del remate y acordándose notificar al demandado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de la tasación y ejercitar las demás facultades que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará el remate en la suma ofrecida.

Y para que sirva de requerimiento a Juan Arbex Vizcaíno, se extiende el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.634

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el procedimiento de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 390 de 1986, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, y contra Sebali, S. L., en rebeldía, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos número 390 de 1986, de juicio declarativo de menor cuantía, seguido, como demandante, por Banco de Crédito Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián y defendida por el letrado don Pedro López Abecia, contra la entidad mercantil Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., con domicilio social en Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don José-Carlos Montes Uriol, sobre nulidad de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 810 de 1985, y contra la entidad Sebali, S. L., en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que se estima esencialmente la demanda formulada por Banco de Crédito Industrial, S. A., declarándose que las máquinas y elementos industriales embargados en el juicio ejecutivo número 810 de 1985, seguido en este mismo Juzgado a instancia de Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., frente a la entidad Seballi, S. L., tienen la condición de bienes inmuebles por razón de su destino, con exclusión del vehículo matrícula Z-8434-G, estando, por tanto, comprendidos en las hipotecas constituidas en favor de la entidad actora en relación con la finca descrita, número 6.793 del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, por razón de las también citadas escrituras de 28 de mayo de 1981 y 15 de julio de 1982. Se deja sin efecto el apremio acordado en dichas actuaciones de juicio ejecutivo, en cuanto se tiene a las repetidas máquinas y elementos industriales, con la exclusión dicha, como bienes muebles, debiendo llevarse a dichas actuaciones, en su momento, testimonio bastante de lo aquí acordado, condenándose a los demandados a estar y pasar por ésta y las anteriores declaraciones, con imposición de las costas por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para notificación a Seballi, S. L., expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 69.576

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguido al número 495 de 1986, promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Félix-Carlos Gracia Esteve y María-Elena-Rosario Curras Igiar, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, que es de condición firme:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1986. El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y bajo la dirección del letrado señor Navarro Anguela, contra Félix-Carlos Gracia Esteve y María-Elena-Rosario Curras Igiar, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, números 98-100, tercero sexta), declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Félix-Carlos Gracia Esteve y María-Elena-Rosario Curras Igiar, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 5.023.403 pesetas de principal, intereses pactados en la póliza de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez García.» (Rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 69.077

Por así tenerlo dispuesto el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de menor cuantía a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia que en su parte necesaria dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo número 366 de 1986, seguidos a instancia de Inmaculada Blasco Agustín, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Zaragoza (calle Moriones, números 6-8-10), representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Economato Deportivo, S. A., con domicilio en esta ciudad (paseo de la Constitución, número 31, principal A), que no ha comparecido en los autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Inmaculada Blasco Agustín, debo condenar y condeno a la demandada Economato Deportivo, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 651.875 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.575

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguido en el mismo con el número 808 de 1986-C, a instancia de la procuradora señora Mayor, en representación de Caja Rural del Jalón, contra otra y herederos de José María Serrano Calderón, por la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes, dado su ignorado paradero.

Zaragoza, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.579

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Antonio Sanz del Pin número 897 de 1986-A, que nació en Riaza (Segovia) el 16 de junio de 1918 y falleció en Botorríta (Zaragoza) el día 7 de julio de 1986, en estado de viudo, siendo ineficaz el testamento que había otorgado con anterioridad, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, solicitando sean declarados herederos del mismo sus hermanos, Josefa, Mariano y Petra, y sus sobrinos, por derecho de representación de su madre Rafaela, Rafael, Manuela, Juan-Antonio y María Hontanares Palomar Sanz, llamando por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 69.289

En autos de juicio ejecutivo número 706-A de 1985, que se tramita en este Juzgado a instancia de Agrar, S. A., contra Sociedad Cooperativa Productores Hortícolas del Tajo, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada expresada que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que se indicará, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Una carretilla elevadora marca "Movesan", motor marca "Dices", para 1.000 kilos de carga, arranque manual, que fue tasada en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido el presente cédula en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.025

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 325-C de 1986, a instancia del actor José-Antonio García Godínez, representado por el procurador señor Chárlez, y siendo demandado Antonio Ansó Soro, con domicilio en Casetas (calle Galicia, sin número, segundo derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Caterpillar", D-6-B, serial 37-A-625. Valorado en 480.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.229

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita, bajo el número 483 de 1986-A, a instancia de María Fiuza Pérez, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra su esposo, Luis Busto Villar, en la que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado Luis Busto Villar, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 16 de diciembre, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 70.231

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de justicia gratuita bajo el número 518 de 1986-B, dimanante de autos de divorcio, a instancia de Adoración Alarcón Burgaleta, representada en turno de oficio por el procurador señor Pastor Eixarch, contra José Herrero Ponce, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de enero de 1987, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.594

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio y justicia gratuita con el número 507 de 1986-A, a instancia de Josefa Ortega López, representada por la procuradora señora Peña Pérez, contra José-Víctor Gómez Pérez, hijo de Juan y de Anselma, nacido en Santa Cruz de Grío (Zaragoza) el 21 de julio de 1947, casado, pastor, cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyos autos he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a dicho demandado, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.070

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 533 de 1986-C, a instancia del actor Carlos Izquierdo Andrés, representado por la procuradora señora Fernández Chueca, y siendo demandado Francisco Gracia Domingo, con domicilio en Zaragoza (calle Madres de la Plaza de Mayo, número 7, quinto primera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Radiola", de 24 pulgadas, con número de identificación 6.625; tasado en 45.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Agni", modelo "Manzaneda 80"; tasado en 22.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Fagor", modelo F-700; tasada en 14.000 pesetas.

4. El usufructo vitalicio de un piso sito en la calle Madres de la Plaza de Mayo, número 7, planta quinta, puerta primera, el cual tiene anejo la plaza de garaje número 127, cuya propiedad es la hija doña Beatriz Gracia López. El piso está inscrito al tomo 2.011, folio 96, página 337. La plaza de garaje está inscrita al tomo 2.023, folio 31, página 266. Tasado dicho derecho de usufructo en la suma de 1.680.000 pesetas.

5. Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa en nuda propiedad de una casa en término de Miralbueno, señalada con el número 58 de la calle Miguel Artigas. Inscrita en el Registro número 10, tomo 387, folio 94, finca 1.275. Tasada en 472.580 pesetas.

6. Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa en nuda propiedad de una casa en la calle Marte, sin número, de esta ciudad, en el barrio de Valdefierro. Inscrita en el Registro número 9, tomo 1.850, folio 89, finca número 39.762. Tasada en 147.000 pesetas.

7. Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa en nuda propiedad de una casa en la calle Teodora Lamadrid, número 9, de esta ciudad. Inscrita en el Registro número 10, tomo 1.861, folio 67, finca 43.966. Tasada en 262.500 pesetas.

Todas las fincas se encuentran en esta ciudad, y se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Los licitadores presentarán su documento nacional de identidad.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.577

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 633 de 1986, sección A, a instancia del procurador señor Magro de Frias, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan-Antonio de la Mata Motilva y Amelia Barluenga Lumberas, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Zaragoza (avenida de Navarra, números 57-59), y contra María-Antonia Vivó Ruiz, viuda, mayor de edad y vecina de Zaragoza (avenida de Navarra, números 57-59), en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 27 de marzo de 1987, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado. Para el supuesto de que no hubiera postor en dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 27 de abril siguiente, a las 10.00 horas, y para que tenga lugar la tercera, en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se ha señalado el día 22 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.ª Que el tipo de subasta es el de 1.200.000 pesetas para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

7.º Que el tipo para la segunda subasta será el 75 % del de la primera.

8.º Que la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 34. — Piso séptimo B, exterior, en la séptima planta superior, de 67,69 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,63 %. Linda: por la derecha entrando, con el piso letra A; por la izquierda, con el piso letra C; por el fondo, con la avenida de Navarra, y por el frente, con el rellano de la escalera y los pisos letras A y C. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, término de Miralbuena, en la avenida de Navarra, señalada con los números 57-59. Inscrito al tomo 2.130, folio 119, finca 2.234. Valorado en 1.200.000 pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.640

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 847-C de 1986, instado por María Isabel Arbonés Moliné, por fallecimiento de José-Antonio Bescós Moliné, nacido en Zaragoza el día 28 de septiembre de 1941, hijo de José y Josefina, que falleció, en estado de soltero, el día 19 de septiembre de 1985, en Zaragoza, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus primos hermanos Adoración Claver Bescós, Francisca Claver Bescós, Silvestre Ricardo Bescós Ota, Francisca Bescós Ota, Babilia Bescós Ota, Ramón Bescós Ota, Domingo Bescós Ota, María de la Encarnación Falcón Moliné, Emilio Falcón Moliné, Carmen Falcón Moliné, Cecilia-Isabel Huguet Moliné, Jesús-Teófilo Huguet Moliné, Ernestina-Patrocinio Moliné Gascón, Marino Moliné Gascón, Abel Moliné Gascón, Asunción Moliné Lacambra, Adoración Moliné Lacambra, Pedro Moliné García, Félix Moliné García, María-Isabel Arbonés Moliné, Aurora Arbonés Moliné y Antonio Arbonés Moliné.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.568

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 876 de 1985-A, a instancia de Fernando Ferrero Millán, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Industrias G. H., S. A., con domicilio en carretera de Montañana, número 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador facturador, marca "Philips", modelo "Data 4000", con sus accesorios, que se compone de dos piezas: cerebro y ordenador, en muy malas condiciones; valorado en 50.000 pesetas.

2. Un aparato central de control de durezas y de precisión, marca "Conteur-Rego", modelo RB2; valorado en 220.000 pesetas.

3. Un termogenerador marca "Met-Manu", núm. 1.766, de 400.000 calorías por hora, de la casa Ger, accionado con un quemador para gasóleo, marca "Siamma"; valorado en 500.000 pesetas.

TOTAL, 770.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 69.321

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 195 de 1985, a instancia de Armando Pellejer Rodrigo, representado por el procurador de los Tribunales señor Moreno Ortega, contra Jesús Retornano Guedea, vecino de Tauste (camino del Indio, sin número), en reclamación de 250.000 pesetas de principal, 1.114 pesetas de gastos de protesto y 125.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Dos máquinas serradoras, una de ellas con carriles, con dos motores; tasadas en 500.000 pesetas.

Unos cincuenta tablonos de madera, de distintas medidas; tasados en 10.000 pesetas.

Una sierra para aglomerado; tasada en 500.000 pesetas.

Veinte sillas de madera, estilo antiguo; tasadas en 10.000 pesetas.

Cuatro mesas; tasadas en 2.000 pesetas.

Conglomerado de chapa, 50; tasado en 50.000 pesetas.

Una báscula; tasada en 50.000 pesetas.

Veinte puertas de madera; tasadas en 20.000 pesetas.

Una máquina serradora, marca "Guillet"; tasada en 200.000 pesetas.

Una serradora marca "Dewalt", radial "Armsaws", con motor; tasada en 300.000 pesetas.

Una serradora de punta, con su correspondiente motor; tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina cepilladora, marca "Guillet", con motor acoplado y oculto; tasada en 50.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, de gasóleo, marca "Saula", L-20, AM-202-4, de 29 kilovatios; tasada en 500.000 pesetas.

Molduras con motor acoplado, marca "Gubisc", tipo M 202-4, de 29 kilovatios; tasadas en 1.000.000 de pesetas.

Una cepilladora marca "Guillet", con motor oculto; tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina taladradora, con motor, marca "Holz-Herz", tipo Etz. Masch-NR 36.975; tasada en 60.000 pesetas.

Una serradora marca "Guillet", con motor; tasada en 50.000 pesetas.

Una serradora marca "Guillet", con motor; tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina "Steff-48", de 220 voltios; tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina marca "Guillet", taladradora de pernos, con motor; tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina "Sandia", CL-110-F, con tres motores a la vista; tasada en 500.000 pesetas.

Una máquina prensadora de conglomerado, marca "Guillet", modelo de utilidad número 83.105; tasada en 200.000 pesetas.

Una máquina con motor y sin marca; tasada en 15.000 pesetas.

Cuarenta cercos de ventana, de madera, de distintas medidas; tasados en 30.000 pesetas.

Una fotocopiadora de planos, "Combic 120"; tasada en 50.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 68"; tasada en 5.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-6447-P; tasado en 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1987, a las 11.00 horas, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que desde el anuncio de la presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Igualmente se hace saber que a solicitud del ejecutante y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta se acuerda señalar por igual término y condiciones la segunda subasta de los mismos bienes, que sufrirá una rebaja del 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 10 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 11.00 horas, que será sin sujeción a tipo.

Calatayud, veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 58.948**

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 83 de 1986, en el que consta haberse dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 74. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 2 de octubre de 1986. — La señora doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 83 de 1986, y entre partes: como demandante, Jazmín Cabello Latorre, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Tarazona, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, y dirigido por el letrado señor Lahuerta, y como demandados, Carmen Lafuente García, María-Ester, María-Pilar y Juan A. Ramillete Lafuente, mayores de edad, con domicilio en Tauste, y la herencia yacente de Antonio Ramillete Latorre, todos ellos en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Sanz Alvarado, en nombre y representación de Jazmín Cabello Latorre, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta resolución abonen de forma solidaria al demandante la cantidad de 1.418.255 pesetas, más los intereses legales correspondientes, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María Carmen Canfrán Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación personal de sentencia a la herencia yacente de Antonio Ramillete Latorre expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza, María-Carmen Canfrán. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 58.951**

Doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 107 de 1986, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en el que consta haberse dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 72. — En Ejea de los Caballeros a 24 de septiembre de 1986. — La señora doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante el mismo, bajo el número 107 de 1986, y entre partes: como demandante, la entidad mercantil Diego Zamora, S. A., con domicilio en Zaragoza, representada por el procurador señor Sanz Alvarado, y dirigida por el letrado señor Iranzo, y como demandado Francisco Sierra Betoré, mayor de edad, casado, con domicilio en Ejea, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor Sanz Alvarado, en nombre y representación de la entidad mercantil Diego Zamora, S. A., debo condenar y condeno al demandado Francisco Sierra Betoré al pago a la entidad mercantil Diego Zamora, S. A., a través de su representante legal, de la suma de 788.109 pesetas, más los intereses legales correspondientes, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Carmen Canfrán Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y dado que en el actual momento procesal se encuentra en ignorado paradero el demandado Francisco Sierra Betoré, y para notificación personal de la sentencia dictada en autos, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza, María-Carmen Canfrán. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 65.821**

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 28 de 1986 se tramita expediente de dominio promovido a instancia de Juan Ezquerri Terraz, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

Urbana sita en Luesia, en la antigua calle de Zaragoza (actualmente Doctor Labayén, número 1), compuesta de planta baja, alzada y falsa, con superficie de 20 metros cuadrados aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes linderos: derecha entrando, con Martín Lapetra; izquierda, con herederos de Mariano Beltrán; fondo, con Pedro Marcellán, y frente, con calle de su situación.

Y en dicho expediente ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación solicitada para que en el término de diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, así como a Matilde y Germana Pueyo Cardiel, titulares registrales, con domicilio ignorado.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**CALATAYUD****Requisitoria****Núm. 69.563**

PEREZ ARANDA (Carlos), de 36 años de edad, hijo de Francisto y Aurora, soltero, natural de Alcalá de Moncayo, vecino de Calatayud, con domicilio en calle Benito Vicioso, número 7, cuarto, procesado en el sumario número 331 de 1985, por un delito contra la salud pública, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de diez días para contituirse en prisión por no haber comparecido al juicio oral del referido sumario, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Calatayud, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Instrucción. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Núm. 69.565**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 298 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1986. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitado bajo el número 298 de 1985, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Leopoldo Lasala Millaruelo, y como denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, Jaime Santasusana Aracil y Enrique Ruiz Murcia, no habiendo comparecido al acto del juicio estos últimos a pesar de estar citados en legal forma, sobre daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Santasusana Aracil, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, dos días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Leopoldo Lasala Millaruelo en la cantidad de 18.900 pesetas, más los intereses legales correspondientes, declarando responsable civil subsidiario a Enrique Ruiz Murcia. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a Enrique Ruiz Murcia, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de requerimiento****Núm. 69.630**

En autos de juicio de cognición número 286 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de don José-Antonio Vázquez Zandundo, contra don Ángel Bes Luis y doña María-Pilar Marcial Díez, y por así haberlo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, por medio de la presente se requiere a los demandados indicados para que en término de ocho días otorguen en favor del actor la correspondiente escritura pública de carta de pago del precio de la compraventa y cancelación de la condición resolutoria expresa establecida en la cláusula segunda de la escritura pública otorgada en fecha 28 de junio de 1973 ante el notario don Leonardo Camón Aznar, número 797, con relación al piso tercero derecha, tipo A, de la casa número 38 de la calle Lapuyade, de esta ciudad, cuya superficie es de 72,93 metros cuadrados, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se ejecutará a su costa por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados expresados, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 70.572**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 271 de 1986, a instancia de Talleres Mecánicos Ebro, S. A. L., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Urtarán Ochoa, con domicilio en Nuestra Señora del Salz, núms. 25 y 27, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera subasta, los que sirvan de base para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Avia", con placas de matrícula Z-3890-C. Valorado en 275.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de doña Margarita Gorrado, con domicilio en Nuestra Señora del Salz, núm. 25 y 27, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 70.006**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.331 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Peralta Pérez y Eugenio Gracia Villarago Ormoño, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito calle San Andrés, 12, tercero) el día 23 de diciembre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de emplazamiento****Núm. 70.011**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 218 de 1986, por imprudencia con daños, se ha acordado emplazar a Vicente Begitain Olaizola y a Pedro Medinabeitia, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad a usar de su derecho, si les conviniera, en el recurso de apelación interpuesto por Blas Bellido González, como representante de Trayme, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 70.015**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.049 de 1986, sobre apropiación indebida, seguido contra Fernando Quesada Zea, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Fernando Quesada Zea, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587, número 1.º, del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cumplir en su propio domicilio y al pago de las costas del juicio. Hágase entrega definitiva de las gafas a su legítimo propietario.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Quesada Zea, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 70.014**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.318 de 1986, seguido por lesiones en agresión, contra Manuel de los Reyes Escudero, por el presente se cita al mismo, en paradero desconocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 13 de enero de 1987 y hora de las 11.05, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 70.016**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad, el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.416 de 1986, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados, Manuel de los Reyes Escudero y David Sandoval, y...

Fallo: Que condeno al denunciado David Sandoval, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, a indemnizar a Manuel de los Reyes Escudero en la cantidad de 24.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel de los Reyes Escudero, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 70.017**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.785 de 1986, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como implicados, Ana Lecalde Fernández y Jesús Pérez Sánchez, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Jesús Pérez Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cumplir en su propio domicilio y al pago de las costas del juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ana Lecalde Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 70.018**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 448 de 1986, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Fernando Laguidain Beorlegui, por el presente se cita a Ana Colás Izquierdo, María-Rosario Izquierdo Laforga y Fernando Laguidain, de ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 20 de enero próximo y hora de las 10.25, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 70.012

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.661 de 1986 seguidos por apropiación indebida, contra Juan Pascual Pérez, por el presente se cita al mismo, de ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 19 de enero próximo y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 70.013

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.316 de 1985, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Ramón Ramírez Doménech, por el presente se cita a Ramón Ramírez Doménech, de paradero desconocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 19 de enero próximo y hora de las 11.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor juez expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 69.568

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.168 de 1986, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.168 de 1986, sobre daños en accidente de tráfico, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Marina Rottgers Seidlmayer; como denunciante, Evaristo Casado Mulet, y como perjudicada, Concepción Mulet Mestre, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marina Rottgers Seidlmayer, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, a que indemnice a Concepción Mulet Mestre en la cantidad de 80.210 pesetas, más el interés del 12,5 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Marina Rottgers Seidlmayer, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 69.570

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.996 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.996 de 1986, sobre lesiones por agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Mariano Sanz Arenales y Joaquín Carrión Mesa, de las circunstancias personales que constan, y, en nombre del Rey, pronuncia el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Sanz Arenales, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a Joaquín Carrión Mesa de la acusación en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Sanz Arenales y Joaquín Carrión Mesa, ambos en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, por escrito o por comparecencia ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 69.571

En el expediente de juicio de faltas número 1.952 de 1986, por lesiones por agresión, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.952 de 1986, sobre lesiones por agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Pablo Furones Rojo, siendo denunciante Jesús Jiménez Terrón, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Furones Rojo, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pablo Furones Rojo, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, por escrito o por comparecencia ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 70.268

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.480 de 1986, por daños en vehículos, ocurrido el día 29 de agosto de 1986, en la avenida de Goya, de esta ciudad, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Armando Mateo Gil, que tuvo su domicilio en vía Hispanidad, 23-25, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 26 de enero de 1987 y hora de las 12.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Armando Mateo Gil, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 68.120

Doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición a instancia de María-Petra Alcalá Tirado, representada por el procurador don Joaquín Alvira Zubía, contra Félix Remacha Yago, sobre acción reivindicatoria de inmueble.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Félix Remacha Yago para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido el presente, que firmo, en Calatayud a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza, Esperanza de Pedro. — El secretario.

CALATAYUD

Notificación de sentencia

Núm. 68.119

Concesa-María Bescós Fierro, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el proceso civil de cognición número 1 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 24 de junio de 1986. — Vistos por el señor juez sustituto del Juzgado de Distrito de Calatayud, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 1 de 1986, entre partes: de la una y como demandante, Félix Albacete Miguel, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Calatayud (calle Agustina Simón, número 14), representado por el procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y asistido de la letrada doña Rocío Lechuz Floren, y de la otra y como demandados, herederos desconocidos de Carmelo de Díaz Diego y Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio esta última en Madrid (calle Almagro, número 9), representada por el procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genís y asistida del letrado don César Díez Gil, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de don Félix Albacete Miguel, contra herederos desconocidos de Carmelo de Díaz Diego y Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a los demandados antes expresados a que abonen a Félix Albacete Miguel la cantidad de 192.588 pesetas, al interés

legal de dicha suma desde la fecha de la sentencia hasta la de su pago, y con expresa imposición de costas. Herederos de Carmelo de Díaz Diego como responsables directos y Mutua Madrileña Automovilista en su condición de parte contratante de póliza de seguro voluntario que vinculaba al causante señor De Díaz Diego respecto a los daños producidos por el vehículo objeto del seguro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y a petición del procurador de la parte demandante, expido el presente, para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación de la sentencia a los herederos desconocidos de Carmelo de Díaz Diego, en ignorado paradero, en Calatayud a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Concesa-María Bescós.

CALATAYUD

Notificación de sentencia

Núm. 70.260

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 364 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 27 de octubre de 1986. — Vistos por doña Esperanza Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 364 de 1986 entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 31 de 1986, figurando como implicados Francisco Morera Morán, José-María Perucho Palacios, Rakid Alarbi, G. Gayón, S. A., y Compañía Atlántida de Seguros, S. A., por lesiones y daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rakid Alarbi como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a José-María Perucho Palacios en la cantidad que por daños se acredite, en ejecución de sentencia. Al pago de esta cantidad vendrá obligada directa y solidariamente la Compañía Atlántida de Seguros, S. A.

Debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de G. Gayón, S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza de Pedro.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al responsable civil subsidiario, representante legal de G. Gayón, S. A., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Calatayud a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 70.812

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 312 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Philippe Piquero, con domicilio desconocido en España y vecino de Vinissieux

(Francia), passage Leon Feix, 5, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 19 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

GUADALAJARA

Núm. 70.259

Doña María del Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara;

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de Guadalajara se sigue juicio de faltas número 2.083 de 1985, en el que se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre del año actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Velasco Fernández y Francisco-Manuel Honrubia López, como autores de una falta del art. 586, número 3, del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa a cada uno, debiendo sufrir siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y medio, que abonen solidariamente a Tomás Murillo Albalad la cantidad de 200.025 pesetas y pago de costas, así como los intereses establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas por partes iguales. Se tienen por hechas las renunciaciones a la acción civil llevadas a cabo por parte de María-Angeles López García y Román Velasco Fernández. Y debo absolver y absuelvo a Pedro Viñas García.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la perjudicada María-Angeles López García, de paradero ignorado, expido el presente, que firmo en Guadalajara a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La jueza, María del Carmen Melero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria

Núm. 71.073

Por medio de la presente se comunica a todo regante que el próximo día 20 de diciembre, a las 19.30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria en el salón de actos de esta entidad, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación presupuestos de atenciones generales para 1987 y memoria de actividades de 1986.
- 3.º Elevaciones.
- 4.º Cabeceros soto, mejana y mojón y ramos independientes.
- 5.º Ordenanzas.
- 6.º Ordenador.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega a los regantes puntual asistencia.

El Burgo de Ebro, 29 de noviembre de 1986. — El presidente, Julio García Delgado.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.